



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS ESPECIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO Y DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, PARA EJECUTAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES AGRARIOS.

El congresista que suscribe **ABEL AUGUSTO REYES CAM**, integrante del **Grupo Parlamentario Perú Libre**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 22°; 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS ESPECIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO Y DE LOS GOBIERNOS REGIONALES PARA EJECUTAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES AGRARIOS.

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objeto fortalecer los proyectos especiales del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y de los Gobiernos Regionales para

ejecutar proyectos de infraestructura de riego en beneficio de todos los productores agrarios que desarrollen actividades agrícola, forestal y ganadera.

Artículo 2. Finalidad de la ley.

La finalidad es dotar de agua para riego a todos los productores agrarios que desarrollen actividades agrícola, forestal y ganadera, con la finalidad de hacer un uso más eficiente de agua a través de adopción de nuevas tecnologías, menos pérdidas por fuga de agua, incremento de la producción y productividad agrícola, generar fuentes de trabajo, mejora de la calidad de vida de los productores agrarios y por ende mayor crecimiento del sector agrario a través de la intervención del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y de los Gobiernos Regionales.

Artículo 3. Financiamiento.

El financiamiento para el fortalecimiento de los proyectos especiales del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y de los Gobiernos Regionales para ejecutar proyectos de infraestructura de riego, se realizará con la priorización de sus propios recursos asignados y/o a través de la gestión de otras fuentes de financiamiento que ellos logren para dicho fin.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Adecuación Normativa.

A través de Decreto Supremo se modificará el reglamento de la presente ley, dentro de un plazo de noventa (90) días calendarios siguientes de su publicación en el diario Oficial el peruano.

Lima, de junio de 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. OBJETIVO DE LA LEY.

La presente propuesta legislativa tiene como objetivo declarar de necesidad pública e interés nacional priorizar la ejecución de proyectos de infraestructura de riego por parte de los proyectos especiales del Ministerio de Desarrollo Agrario Riego y de los Gobiernos Regionales en beneficio de todos los productores agrarios que desarrollen actividades agrícola, forestal y ganadera.

1.2. ANTECEDENTES.

El 28 de julio de 1983 fue creado el Instituto Nacional de Desarrollo INADE, bajo decreto legislativo N° 261, se estableció como un organismo público descentralizado, creado específicamente para velar para el uso eficiente del recurso hídrico destinado para fines de usos agrícolas, energéticos y poblacionales; con enfoque de cuenca, género e interculturalidad, realizando alianzas con las diversas instituciones públicas, privadas y así como la sociedad civil, mediante la implementación de proyectos sostenibles orientados a mejorar la racionalidad y calidad de vida de la población.

El INADE no solamente buscaba solucionar problemas de la infraestructura de riego, sino que tenía la tarea de abordar de manera integral los problemas de las personas que se encuentran en pobreza en el Perú, la infraestructura de riego responde a la necesidad de transformar las zonas desiertas y de difícil acceso y convertirlo en zonas productivas, que contribuyan a generar desarrollo económico de los pueblos del PERÚ.

El INADE tuvo dentro de sus pilares estratégicos la supervisión y evaluación de proyectos integrales de desarrollo, su creación permitió desempeñar un papel clave en la ampliación de la frontera agrícola y en mejorar la gestión de los recursos naturales, dentro de ellos el agua, el enfoque de desarrollo integral ayudó a que los proyectos no solamente de limitaran a la construcción de infraestructura, sino que incorporase a otros aspectos como el tema ambiental, social y económico, de esta manera garantizar un desarrollo más equilibrado y sostenible.

Por ende, nuestra propuesta busca fortalecer estos proyectos especiales, que hace años atrás desde su creación generaron muy buenos resultados en infraestructura hidráulica, entendiendo que la gestión adecuada de los recursos hídricos es crucial para el desarrollo del sector agrario, nuestro país tiene una geografía muy diversa, variada, y hasta compleja, tres zonas naturales, costa sierra y selva, en ese escenario, proponemos que los proyectos especiales deben recobrar su misión, velar por el uso eficiente de agua, esto se hace mediante la construcción de infraestructura hidráulica para riego, mediante el uso más eficiente del agua y sobre todo dotando de este recursos en las épocas de sequía.

En el año 2008, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG el estado peruano, aprobó la fusión del INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente. En su Artículo 2°.- Fusión del INADE en el MINAG 2.1 Apruébese la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente. 2.2 Toda referencia hecha al Instituto Nacional de Desarrollo - INADE o a las competencias, funciones y atribuciones que éste venía ejerciendo.

Los proyectos especiales creados por el Instituto Nacional de Desarrollo

Definitivamente, el INADE fue el creador de los proyectos especiales, que luego se convirtieron en piezas claves para el desarrollo agrario del país, dentro de ellos podemos citar a los principales proyectos.

Proyecto Especial Chavimochic.

Este es un ejemplo de los enormes beneficios y como ha transformado una región y el norte del país, en la parte norte de la costa peruana y de la región la Libertad. Fue iniciado en el año de 1960 por el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE), en el 2003 se efectuó la transferencia de su administración misma al Gobierno Regional de la Libertad.

El área total irrigada beneficiada por el sistema es de 144 385 hectáreas, de las cuales 66 075 se han ganado al desierto en las zonas entre los valles. Además, garantiza el suministro de agua a 78 310 hectáreas de tierras de los valles que ya eran cultivados, pero que no tenían el agua garantizada todos los años.

En el Perú no hay proyecto de irrigación más grande e importante que Chavimochic, gracias a su enorme potencial, hoy se conoce a Chavimochic como la "despensa del mundo", al brindar al mercado internacional productos de alta calidad, como los arándanos, espárragos, palta, uva, pimiento piquillo y otros, convirtiendo a la región La Libertad en una potencia agroexportadora.

La primera y segunda etapa de Chavimochic fue construida entre los años 1988 y 1997, donde se invirtió más de 960 millones de dólares.

La tercera etapa; para la ejecución de esta etapa se ha firmado el contrato entre Perú y Canadá por la modalidad de Estado a Estado (G2G), para ejecutar el saldo de obra de la presa Palo Redondo e instalar la tercera línea del sifón Virú; y la firma del convenio con Pro inversión para ejecutar el canal madre de la tercera etapa, con la automatización, operación y mantenimiento mediante la modalidad de Asociación

Público-Privada (APP). La inversión es de 750 millones de dólares. Además, permitirá crear más de 150 mil puestos de trabajo formales directos, reduciendo el desempleo en un 0.8% a nivel nacional. Eso significa que disminuirá los indicadores de la pobreza en el país.

La ampliación de la frontera agrícola, permitirá el riego de más de 68 mil nuevas hectáreas. Además, se mejorará el riego en 78 mil hectáreas existentes. Para el Perú, dejará ingresos adicionales por más de 2 mil millones de dólares anuales.

Proyecto especial Majes Siguan.

Se inició el 03 de octubre de 1971 y fue conceptualizado como un "Proyecto Regional Integral de Desarrollo Agrícola y Energético", cuyo principal objetivo fue dinamizar la economía del sur del país, en especial de la región Arequipa, reducir los niveles de pobreza, incrementar sustancialmente la producción de alimentos, generar divisas y lograr un desarrollo agroindustrial sostenido.

El proyecto tuvo un costo de 424.95 millones de dólares e incluyó la construcción de la represa de Angostura (con una capacidad de almacenamiento de 1000 millones de metros cúbicos de agua).

Majes Siguan II es un proyecto que demandaría una inversión histórica de S/ 7000 millones y generaría 38 500 nuevas hectáreas de cultivo que se destinarán, principalmente, para cultivos de exportación. El 26 de julio del 2024, se suscribió la firma de convenio para la transferencia del proyecto Majes Siguan al Gobierno central, el cual será ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Proyecto especial Olmos Tinajones – PEOT.

El área de irrigación del Proyecto Hidráulico Tinajones se encuentra ubicado en el departamento de Lambayeque uno de los más importantes del país, comprende el valle Chancay – Lambayeque. Las principales obras del Sistema Tinajones fueron ejecutadas en el año 1,963 hasta su

culminación, demandó una inversión total de 182 millones de dólares; incrementando la producción y productividad en la región de Lambayeque y el aprovechamiento de la generación de energía hidroeléctrica a través de la central hidroeléctrica de Carhuaquero (500 millones de Kw/hora/año). Las aguas provenientes de los ríos Chotano, Conchano y Chancay ha beneficiado el riego de más de 85,000 hectáreas de cultivos.

Proyecto especial Lago Titicaca

Tiene como objetivo la de contribuir a elevar el desarrollo agrario en zonas de frontera de manera competitiva sostenible e inclusiva; coordinada y articulada con los actores públicos y privadas dentro del ámbito de intervención mediante la ejecución de actividades, programas y proyectos de inversión pública de infraestructura agraria y riego, así como el desarrollo sostenible agropecuario, forestal y recuperación de ecosistemas, así como contribuir a la inversión en los espacios de frontera.

Proyecto especial Chinecas.

Creado mediante Decreto Supremo N° 072-82-PCM, la concepción original consideraba un total de 51,963 has para la agricultura, de las cuales 31,322has fueron de mejoramiento del riego del área cultivada, y 20,641 has correspondían a áreas nuevas por incorporar a la agricultura. El 18 de mayo de 1995, se construyó el canal principal Tramo Cascajal – Nepeña – Casma - Sechin por un monto de S/. 206'914,697.02. Mediante el Decreto Supremo N° 051-2007-PCM de fecha 19 de junio del 2007, se transfiere el Proyecto Especial CHINECAS del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE al Gobierno Regional de Ancash.

La fecha del 04/04/2024, La Agencia de Promoción de la Inversión Privada, suscribieron el contrato para elaborar estudios de pre inversión que permitan definir la viabilidad y el mecanismo de inversión del proyecto de irrigación Chinecas con el "Consorcio LSH Consulting Engineers S.A.C. – Agua Energía y Minería Ingenieros Consultores S.A." por el importe de US\$3,8 millones. El proyecto demandará una inversión superior a los US\$ 700 millones permitiendo derivar aguas del río Santa para incorporar 50,000 hectáreas de tierras nuevas y mejorar el riego en otras 33,000 hectáreas en los valles e inter valles de Santa Lacramarca, Nepeña, Casma y Huarmey.

Proyecto especial pasto grande

Creado por Decreto Supremo N° 024-87- MIPRE, de fecha 18-11-1987, por el ex INADE, encargado de los estudios y obras que permiten el desarrollo integral del proyecto, posteriormente, mediante el Decreto Supremo N° 033-2003-Vivienda, fue transferido al gobierno regional Moquegua. La finalidad del proyecto es dar solución a la escasez de recursos hídricos, la optimización de recursos y mejorar el manejo del agua en los valles de la Región.

El proyecto consta de dos etapas, **la primera** etapa está concluida al 100%, a la fecha está en construcción la **segunda** etapa. El ámbito de intervención del proyecto comprende las cuencas Moquegua y Alto Tambo, provincias de Mariscal Nieto, Ilo y General Sánchez Cerro, de la región de Moquegua. El proyecto comprende tres etapas. La **primera etapa**. Se encuentra ubicada en la provincia de Mariscal Nieto e Ilo. La **Segunda etapa**. Ubicada en las provincias de Mariscal Nieto e Ilo.

La Tercera etapa. Ubicada en las provincias de General Sánchez Cerro, Mariscal Nieto e Ilo. Permitirá almacenar 82.76 MMC de agua mediante una presa de tipo enrocado, permitirá ampliar la frontera agrícola en 3,515 has, en las lomas de Ilo y 875 has en las Pampas de Jaguay

Chinchare, sino además se hará factible la operación de tres centrales hidroeléctricas.

Proyecto especial Chira Piura

En 1968, la empresa IECO elaboró el estudio de factibilidad del proyecto de almacenamiento y derivación Chira - Piura, mediante decreto legislativo N° 17463 del 25 de febrero del 1969, se declaró de necesidad y utilidad pública la utilización de los recursos hídricos de las cuencas de los ríos, y valles del departamento de Piura. Por DL N° 18381 del 01 de setiembre de 1970, se creó la dirección ejecutiva del proyecto Chira - Piura.

Mediante DS N° 250-73-AG. De fecha 21 de febrero de 1973, se declaró al proyecto Chira - Piura como Proyecto Especial, luego mediante DS N° 0029-2003- VIVIENDA del 27 de octubre del 2003, el proyecto fue transferido del INADE al Gobierno Regional de Piura.

El proyecto abarca un total de 120,000 hectáreas, su ejecución estuvo planificado en tres etapas, actualmente la tercera está en ejecución. La primera etapa abastecerá la explotación de 44,800 hectáreas, una presa Poechos, con un embalse de 1,000 MMC de capacidad, los trabajos iniciaron en 1972 y terminaron en 1979, la segunda etapa, se construyó con la finalidad de aumentar la producción y productividad de 30,000 hectáreas del valle del bajo Piura, así como incorporar 5,615 hectáreas bajo riego. Las obras se iniciaron en 1980 y terminaron en 1989, la tercera etapa tiene por finalidad irrigar por gravedad 37,277.6 hectáreas en el valle del Chira. Las obras iniciaron el 19 de agosto de 1988, fue inaugurada el 10 de julio de 1997, represento para el estado una inversión de 24 millones 933 mil dólares.

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha.

Ubicado en el departamento de Ica creado mediante decreto Supremo N° 021-90- MIPRE y Decreto Legislativo N° 556, como un órgano descentralizado del Instituto Nacional de Desarrollo (Ex INADE), como respuesta a la necesidad para resolver los problemas de falta de agua en el valle de Ica. Geográficamente abarca la provincia de Ica, del mismo departamento y las provincias de Huaytará y Castrovirreyna en el Huancavelica, justamente donde se ubican las lagunas de Ccaracocha y Choclococha, que son fuentes que proveen el recurso hídrico al valle de Ica.

La inversión equivale a los U\$ 300 millones, contiene la construcción de 73 kilómetros del canal de colector de Ingahuasi, que permitirá el transvase desde la laguna de Choclococha hacia la vertiente del Pacífico, es decir al río Ica. Poniendo en marcha el proyecto, permitiría dotar de agua al valle de Ica, incrementando la producción y el mejoramiento del riego y la incorporación de tierras eriazas, consolidándose en el departamento del "boom agroexportador".

En el 2003, el proyecto especial fue transferido del gobierno central (Ex INADE) al gobierno regional de Ica. Actualmente su operación es a través de un Consejo Directivo, constituido por representantes del gobierno nacional, gobierno regional y la sociedad civil.

Como podemos ver, los proyectos especiales permitieron ampliar la frontera agrícola de miles de hectáreas, generación de miles de puestos de trabajo, introducción de productos no tradicionales para la agroexportación, consolidando al Perú como un boom agroexportador, construcción y operación de centrales hidroeléctricas, mayores oportunidades de acceso a empleos formales en el sector agrario, crecimiento de los ingresos económicos de los trabajadores, entre otros, ha mejorado la calidad de vida de productores y la economía del país, en ese sentido, consideramos pertinente el fortalecimiento de los proyectos

especiales dependientes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, así como de los Gobiernos Regionales.

- <https://es.wikipedia.org/wiki/Chavimochic>
- <https://www.regionlambayeque.gob.pe/web/tema/detalle/3452?pass=MTA1Nw>
- <https://pechinecas.gob.pe/resena-historica/>
- <https://es.scribd.com/document/372711912/Proyecto-Especial-Pasto-Grande>
- <https://es.scribd.com/presentation/255015704/Proyecto-Especial-Chira-Piura>
- https://es.wikipedia.org/wiki/Proyecto_Especial_Tambo-Ccaracocha.

El Boom de las Agroexportaciones Peruanas

El crecimiento explosivo del sector agroexportador peruano en 2024 no es una casualidad. Es el resultado de años de inversión en tecnología, mejora de procesos y un enfoque decidido en la sostenibilidad. Dentro de los factores que han impulsado este auge se mencionan a las siguientes causas.

- Diversificación del portafolio: El Perú ha ampliado significativamente su oferta de productos agrícolas para el mercado internacional.
- Mejora en la calidad: La implementación de estándares internacionales ha elevado la calidad de los productos peruanos.
- Innovación tecnológica: La adopción de tecnologías avanzadas, ha mejorado la eficiencia y productividad.
- Prácticas sostenibles: El enfoque en la agricultura sostenible ha abierto nuevos mercados y mejorado la reputación de los productos peruanos.

Tecnología y Sostenibilidad: Pilares del Crecimiento

Consideramos que la tecnología y la sostenibilidad son los motores del futuro agrícola. El sector agroexportador peruano ha adoptado esta filosofía, el crecimiento se debe a la implementación de:



ABEL AUGUSTO REYES CAM
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Riego sostenible: Sistemas de riego eficientes que optimizan el uso del agua.
- Tecnología avanzada: Uso de drones, sensores y análisis de datos para mejorar la producción.
- Prácticas de agricultura de precisión: Optimización de recursos basada en datos específicos de cada parcela.
- Trazabilidad: Implementación de sistemas que garantizan la calidad y origen de los productos.

Como se puede observar, uno de los factores del crecimiento de la agroexportación se debe a la implementación de *riego sostenible*, por ende, consideramos que nuestra propuesta está en concordancia con los pilares del crecimiento de la agro exportación.

Diversificación de Mercados y Productos

El éxito de las agroexportaciones peruanas, también se debe a una estrategia efectiva de diversificación, tanto en términos de productos como de mercados destino:

- Nuevos mercados: Se han abierto oportunidades en países como Francia Polinesia, Guinea-Bissau, Moldavia y Angola.
- Expansión de la oferta: Además de los productos tradicionales, el Perú está introduciendo nuevas variedades y presentaciones.
- Valor agregado: El sector agroindustrial, que representa el 89.3% de las agroexportaciones, está enfocado en productos con mayor procesamiento y valor agregado.

Esta diversificación no solo reduce la dependencia de mercados específicos, sino que también aumenta la resiliencia del sector frente a fluctuaciones económicas globales, información tomada de:

Banco Central de Reserva del Perú.

Desde el 2001 al 2023, el volumen de las agroexportaciones no tradicionales se ha incrementado aproximadamente 13 veces. Aumento que se ha visto impulsado por una combinación de factores, incluyendo políticas públicas, la firma de tratados de libre comercio y **la inversión en infraestructura de riego**. El volumen de las agroexportaciones no tradicionales del 2023 es casi 13 veces mayor que en el 2001, incrementando su valor de USD 435 millones a USD 9 180 millones. Este crecimiento no solo ha superado el aumento de las exportaciones de otros bienes no tradicionales, sino que también ha sido más rápido que el incremento de la demanda mundial de estos productos, tal como se describe en el grafico 01.

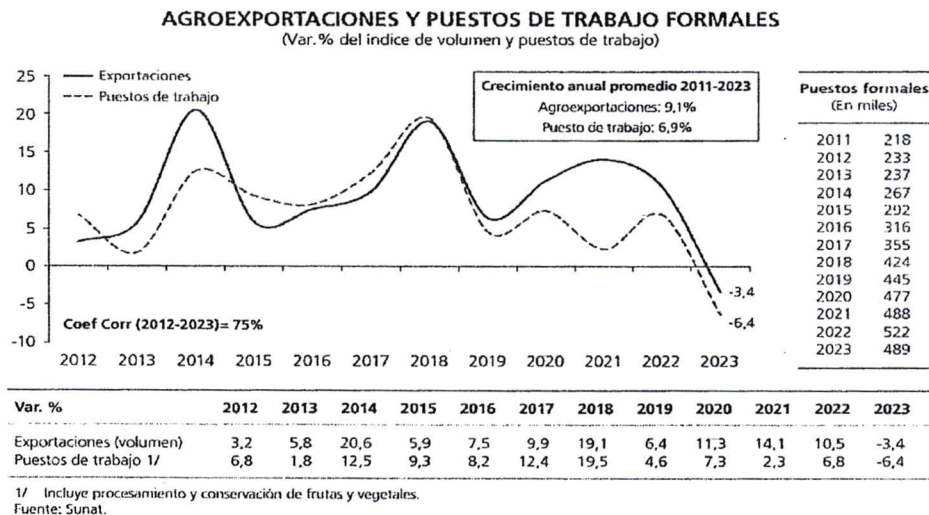
Gráfico N° 1. Volúmenes de las exportaciones periodo 1995 2023.



El sector se ha beneficiado de distintos acuerdos comerciales, por lo que, desde el 2010, las exportaciones de productos no tradicionales agropecuarios, hacia países con acuerdos, crecieron en promedio anual 16,8 por ciento (11,7 por ciento el total).

El crecimiento de las agroexportaciones no tradicionales se ha dado principalmente en productos intensivos en mano de obra, lo cual ha generado mayores oportunidades de acceder a empleos formales con mayores ingresos. Los puestos de trabajo en el sector agropecuario crecieron 6,9 por ciento promedio anual en el periodo 2011-2023, pasando de emplear 218 mil personas a 489 mil en el año 2023, tal como se describe en el grafico 2.

Gráfico N° 2. Agroexportaciones y puestos de trabajo formales, periodo 2012 2023.

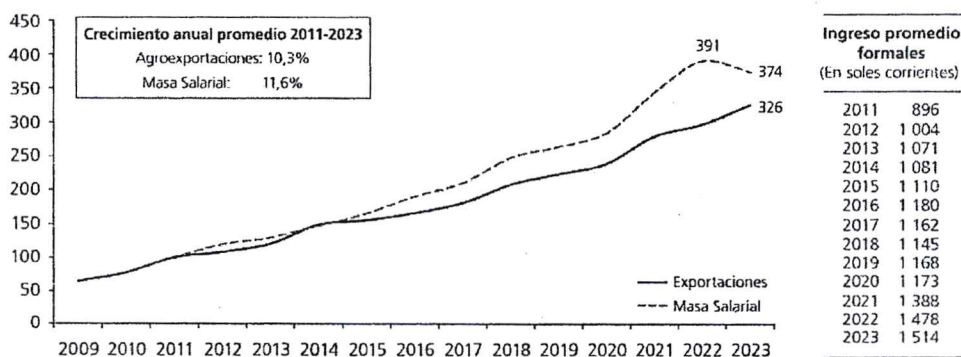


Fuente: Banco central de reserva del Perú. Reporte de inflación junio 2024.

Este crecimiento del empleo no solo fue mayor al de todo el sector privado, sino que también fue el mayor entre todos los sectores económicos. Adicionalmente, el total de salarios pagados a los trabajadores del sector, la masa salarial, registró un crecimiento promedio anual de 11,6 por ciento en el mismo periodo (7,8 por ciento en términos reales). Es de resaltar que el incremento de la masa salarial se dio principalmente por el mayor empleo, mientras que el ingreso de los trabajadores creció 4,5 por ciento promedio anual en el periodo 2011-2023, pasando de S/ 896 a S/ 1 514 (0,9 por ciento promedio anual en términos reales). Tal como se muestra en el gráfico 3. Tomado de: Reporte de inflación junio 2024.

Gráfico N° 3. Agroexportaciones y masa salarial formal 1/. Periodo 2009 - 2023.

AGROEXPORTACIONES Y MASA SALARIAL FORMAL 1/
 (Índice nominal 2011=100)



1/ Índice en base a las exportaciones en millones de USD.

Fuente: Banco central de reserva del Perú. Reporte de inflación junio 2024.

El artículo concluye que, justamente una de las medidas para elevar el **crecimiento del PBI potencial es la reactivación de proyectos de irrigación** que permitirán aumentar las tierras agrícolas dedicadas a la agroexportación. Por un lado, el 26-07-2024 se logró firmar el convenio de transferencia del proyecto Majes Siguan II al Gobierno Central.

Por lo que, un factor clave para desarrollar la agricultura es la reactivación de los proyectos de infraestructura de riego, en ese sentido, consideramos pertinente nuestra propuesta de fortalecer los proyectos especiales, en dos campos, el primero que el pleno del congreso con fecha 26-11-2024 ya aprobó la autógrafa de PL N° 5796-2024-CR. Ley que aprueba la escala remunerativa de los servidores de proyectos especiales y otros para mejorar las condiciones laborales de sus servidores, el mismo que ha acumulado a 09 PL N° 5796, 09247, 09323, 09399, 09119, 08945, 08941, 08750, 06270, 05952, y 05796 que pretendían el mismo objetivo, y en segundo lugar fortalecer los proyectos especiales con mayores asignaciones presupuestales y priorizando la tipología de proyecto de infraestructura de riego.

Las exportaciones agrarias del Perú en el 2023

Exportaciones agrarias, tradicionales y no tradicionales cerraron el año 2023 con cifras superiores al año 2022, esto debido al excelente trabajo de los productores agrarios y exportadores, acompañados por el estado peruano, permitieron que un grupo de productos agrícolas reviertan dicha tendencia y hagan posible que las exportaciones agrarias en el año 2023 superen en un 2,9% a las cifras del año 2022. En el Gráfico N.º 4, se puede observar el dinamismo histórico de las exportaciones agrarias peruanas, que en el lapso de 23 años han crecido a una tasa promedio de 11,9% por año, los productos no tradicionales a una tasa de 13,2% y las tradicionales en 6%.

Sin embargo, si medimos el incremento a partir del año 2010 al 2023, dicho dinamismo se ha reducido a una tasa de 8,9% promedio anual, manteniéndose las no tradicionales en un crecimiento más dinámico con 11% por año, a diferencia de los productos tradicionales que paulatinamente han perdido importancia y su tasa de crecimiento se ha tornado negativa en 0,4% promedio por año.

En el año 2023, alrededor del 90,8% corresponde a las exportaciones de productos no tradicionales (US\$ 9 574 millones) y el 9,2 % a los productos tradicionales (US \$970 millones). Son las exportaciones no tradicionales las que se han incrementado en un 7,5 % respecto al año anterior, mientras que las exportaciones tradicionales han limitado el mayor crecimiento de las exportaciones en general al enfrentar una caída de 27,6 % en este mismo año, debido básicamente a las menores colocaciones de café en grano, principal producto tradicional y el estancamiento de las exportaciones de azúcar y algodón. Tomado de: Nota técnica de coyuntura económica agraria N° 02-2024-MIDAGR.

Gráfico N° 4. Evolución de las exportaciones agrarias. Periodo 2000 - 2023.



Fuente: Sunat

Elaboración Midagri – Dirección de Estudios Económicos

- <https://farmonaut.com/south-america/crecimiento-explosivo-del-sector-agroexportador-peruano-tecnologia-y-sostenibilidad-impulsan-records-en-2024/>
- <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Inflacion/2024/junio/reporte-de-inflacion-junio-2024-recuadro-2.pdf>
- <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5883021/5063792-n-002-exportaciones-agrarias-en-el-peru.pdf?v=1712166273>

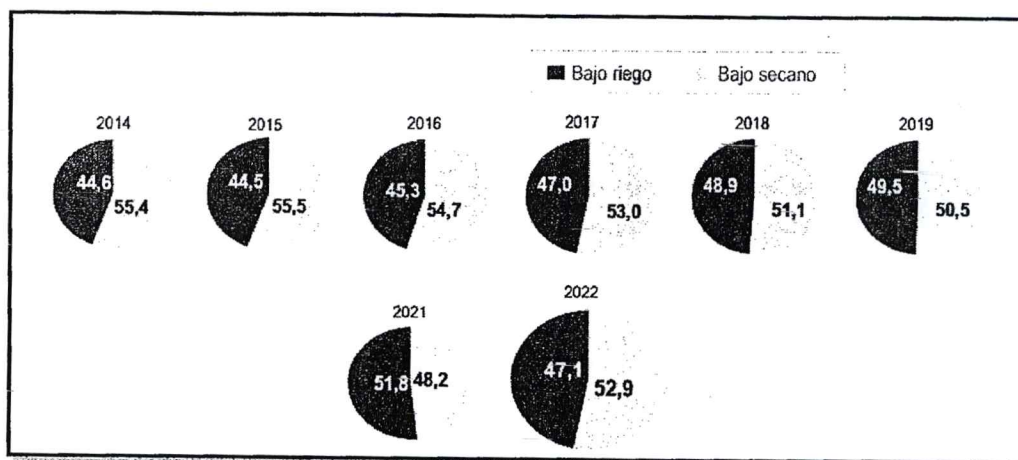
UNIDADES AGROPECUARIAS SEGÚN EL TIPO DE RIEGO UTILIZADO

Porcentaje de las unidades agropecuarias bajo riego y al secano

Según la Encuesta Nacional Agraria ENA 2022, en el gráfico N° 5, el porcentaje de unidades agropecuarias que se encuentran bajo riego en el año 2022 fue de 47,1%, lo que representa una caída de 4,7 puntos porcentuales con respecto al año 2021. Durante todo el periodo de estudio, este porcentaje había ido en aumento sostenidamente de 44,6% en el año 2014 a 51,8% en el año 2021.

En el gráfico N° 5: Con respecto al porcentaje de las unidades agropecuarias bajo secano, representó el 52,9% del total en el año 2022; y se registró un pico de crecimiento de cerca de cinco (5) puntos porcentuales del año 2021 al año 2022.

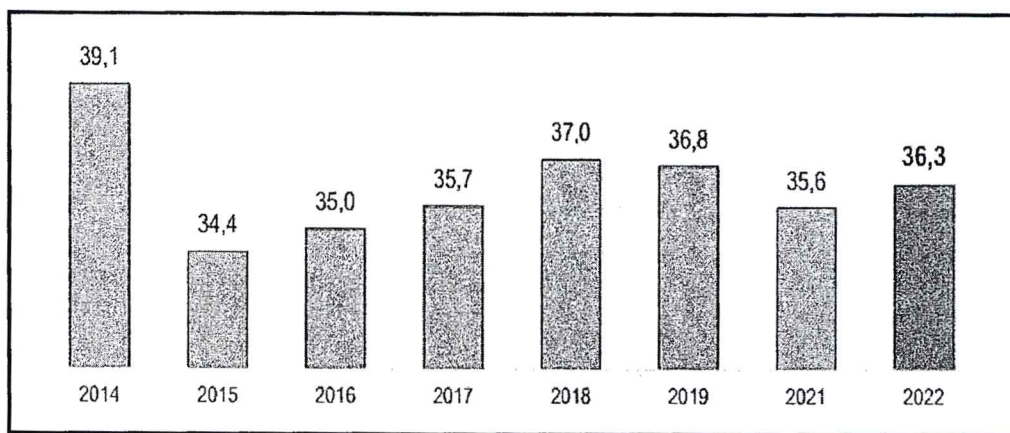
Gráfico N° 05: Porcentaje de Unidades Agropecuarias que se encuentran bajo riego y secano, 2014-2019 y 2021-2022



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional Agropecuaria 2014-2019 y 2021 -2022.

En el gráfico N° 06, podemos concluir que del año 2021 al 2022, se registró un incremento de 0,7 puntos porcentuales de superficie agrícola bajo riego. Asimismo, durante el periodo de análisis, la superficie agrícola bajo riego se ha incrementado desde el año 2015 de 34,4% a 37% en el año 2018. Posteriormente, no hubo cambios significativos llegando a 36,3% en el año 2022.

Gráfico N° 06: Porcentaje de superficie agrícola bajo riego, 2014-2019 y 2021-2022



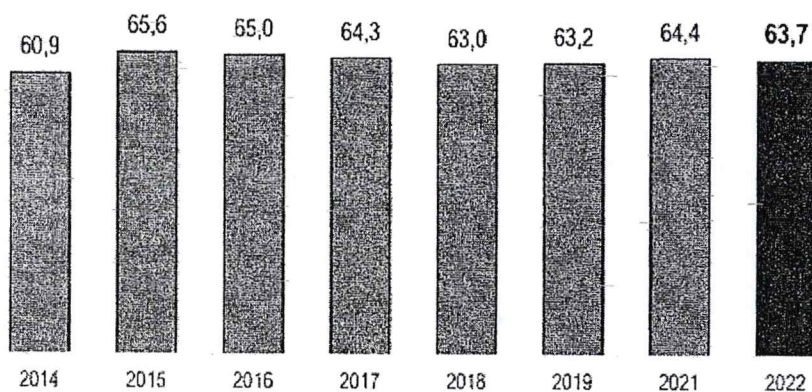
Nota: Para el año 2022, los productores que accedieron algún tipo de seguro, tiene únicamente valor referencial por presentar un coeficiente de variación mayor al 15%.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional Agropecuaria 2014-2019 y 2021-2022

Superficie agrícola bajo secano

En el caso de la superficie agrícola bajo secano, se registró una caída de 0,6 puntos porcentuales entre los años 2021 al 2022; pero, además, este valor se ha venido incrementando desde el año 2014, pasando del 60,9% a 63,7% en el año 2022. Tal y como se vio con las unidades agropecuarias, existe un mayor porcentaje de explotaciones; y, por lo tanto, de superficie que se encuentra bajo secano en los últimos años.

Gráfico N° 07: Porcentaje de superficie agrícola bajo secano, 2014-2019 y 2021-2022

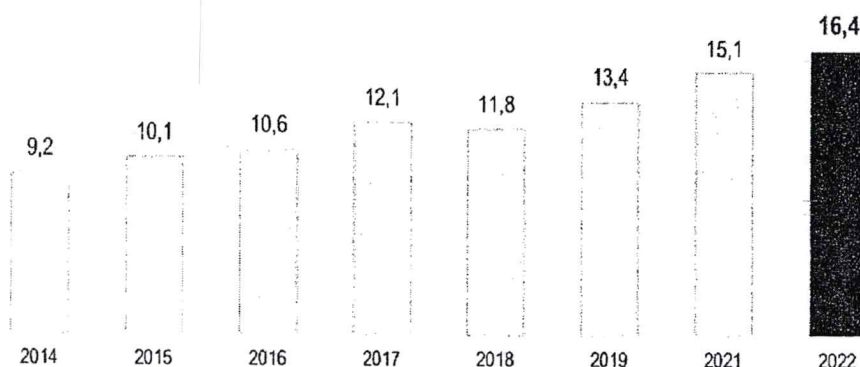


Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional Agropecuaria 2014-2019 y 2021-2022

Superficie agrícola con riego tecnificado

Como podemos ver en el gráfico N° 08, en el año 2022, la superficie agrícola con riego tecnificado solamente alcanzaba un 16,4%; y en el periodo de estudio, se incrementó 7,2 puntos porcentuales, ya que en el año 2014 solamente el 9.2% de la superficie agrícola contaba con riego tecnificado.

Gráfico N° 08: Porcentaje de superficie agrícola con riego tecnificado, 2014-2019 y 2021-2022



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional Agropecuaria 2014-2019 y 2021-2022

Conclusión.

Del gráfico N° 6 y según la Encuesta Nacional Agraria ENA 2022, se puede concluir que el 36.30% de la superficie agrícola se encuentran bajo riego correspondiente al año 2022, pero, según el gráfico N° 8, de ese total, en la actualidad solamente el 16.4% cuentan con riego tecnificado, lo que quiere decir que hay una brecha de 19.9% para instalar riego tecnificado.

PRONUNCIAMIENTOS SOBRE EL CALENTAMIENTO GLOBAL

Cumbre del Clima 2024 o COP29 Bakú (Azerbaiyán)

Desarrollada del 11 al 22 de noviembre 2024, se realizó la Conferencia de las Partes de las Naciones Unidas sobre el Clima, conocida como Cumbre del Clima 2024 o COP29 en Bakú (Azerbaiyán), dentro de los temas debatidos y acuerdos alcanzados, se dio la Declaración de Bakú sobre el Agua para la Acción Climática, fue firmada por casi 50 países y respaldada por actores no estatales, incluidos WWF, Water.org & Water Equity, el Instituto Internacional del Agua de Estocolmo y el Banco Islámico de Desarrollo.

Esta declaración se compromete a adoptar enfoques integrados para combatir las causas y los impactos del cambio climático en las cuencas hidrográficas, allanando el camino para una mayor cooperación regional e internacional. Y también hace un llamado a la integración de medidas de mitigación y adaptación relacionadas con el agua en las políticas climáticas nacionales, incluidas las contribuciones determinadas a nivel nacional y los planes de acción nacionales.

Para apoyar estos esfuerzos, los firmantes trabajarán juntos para fortalecer la generación de evidencia científica sobre las causas y los impactos del cambio climático en los recursos hídricos y las cuencas hidrográficas, incluso mediante el intercambio de datos y la creación de nuevos escenarios climáticos para toda la cuenca.

Noticias de la ONU

Agricultura, seguridad alimentaria y salud

De fecha 08-04-2024, América Latina sufre fenómenos extremos a causa de El Niño y el cambio climático. La OMM indicó que los desastres y el cambio climático dañaron la agricultura y la seguridad alimentaria en la región, arrastrando a 13,8 millones de personas a una situación de crisis alimentaria aguda, especialmente en Centroamérica y el Caribe, al igual que en Ecuador y Perú, que además vieron reducida la pesca debido al aumento de la temperatura del mar.

En cuanto a la salud, la agencia de la ONU advierte que la exposición a las olas de calor, el humo de los incendios forestales, el polvo de arena y la contaminación atmosférica causan problemas cardiovasculares y respiratorios mientras la desnutrición va al alza.

Declaratoria de emergencia por déficit hídrico en Perú 2024

Región Piura

La Presidencia del Consejo de ministros, mediante Decreto Supremo N° 125-2024-PCM, de fecha 13-11-2024, Decreta en su artículo 1. Declaratoria del Estado de Emergencia. Declarar el estado de emergencia en 21 distritos de 08 provincia del departamento de Piura, por peligro inminente ante déficit hídrico, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

En el artículo 2. Acciones a ejecutar. El *Gobierno Regional de Piura*, y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del *Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego*, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de la Producción, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Región Lambayeque

Decreto Supremo N° 134-2024-PCM. De fecha de fecha 05-12-2024. Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de las provincias del departamento de Lambayeque, por peligro

inminente ante déficit hídrico. Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia. Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de las provincias del departamento de Lambayeque, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante déficit hídrico, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Anexo

Distritos declarados en estado de emergencia por peligro inminente ante déficit hídrico. En total son 03 provincia, Chiclayo, Ferreñafe y Lambayeque y 32 distritos declarados en emergencia.

- <https://www.greentech.es/resumen-cumbre-del-clima-2024-o-cop29-baku-azerbaiyan/>
- <https://news.un.org/es/story/2024/05/1529606>

1.3. ANALISIS DE LOS PROYECTOS ESPECIALES

a) Proyectos Especiales administrados por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Actualmente el gobierno central a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene bajo su administración a 10 proyectos especiales, tal como se describen a continuación.

- 014-1327: MINAG - Binacional Puyango – Tumbes.
- 015-1328: MINAG - Jequetepeque- Zaña.
- 016-1329: MINAG - Sierra Centro Sur.
- 017-1330: MINAG - Binacional Lago Titicaca.
- 018-1331: MINAG - Binacional Rio Putumayo.
- 019-1332: MINAG - Jaén- San Ignacio- Bagua.
- 020-1333: MINAG - Alto Huallaga.



ABEL AUGUSTO REYES CAM
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 021-1334: MINAG - Pichis Palcazu.
- 022-1593: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM.
- 034-1594: PROY. ESP. DATEM del Marañón Alto Amazonas-Loreto-Condorcanqui-PEDAMAALC.

Debemos mencionar que los últimos años el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, ha transferido recursos económicos a los proyectos especiales, de acuerdo a su cartera de proyectos y necesidades, pero estas asignaciones presupuestales, no han sido muy relevantes, considerando el amplio ámbito de intervención que tienen cada uno de ellos, comparado con las necesidades y requerimientos de formulación y ejecución de proyectos de riego de parte de los productores, de los gobiernos locales y regionales, aclarando, que los proyectos especiales formulan y ejecutan proyectos de diversas tipologías, como productivos en forestación, recuperación de suelos, en infraestructura de riego, proyectos en agua potable y Alcantarillado, Salud, Transporte caso del proyecto Huallaga Central y Bajo Mayo, caminos vecinales, mejoramiento de carreteras caso el proyecto especial Madre de Dios.

Cuadro N° 01. Presupuesto ejecutado por los proyectos especiales del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, periodo 2020 – 2024

Unidad Ejecutora	Año				
	2020	2021	2022	2023	2024
014-1327: MINAG - BINACIONAL PUYANGO - TUMBES	S/78,577,941	S/41,690,355	S/76,345,105	S/69,332,731	S/49,704,632
015-1328: MINAG - JEQUETEPEQUE-ZAÑA	S/41,741,803	S/24,791,511	S/31,609,204	S/35,068,629	S/26,072,659
016-1329: MINAG - SIERRA CENTRO SUR	S/24,944,250	S/31,341,714	S/31,676,382	S/70,915,130	S/46,896,668
017-1330: MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA	S/20,675,200	S/33,755,703	S/23,482,070	S/19,651,473	S/12,464,853

018-1331: MINAG - BINACIONAL RIO PUTUMAYO	S/14,590,388	S/18,751,616	S/20,074,983	S/22,944,442	S/18,096,601
019-1332: MINAG - JAEN- SAN IGNACIO- BAGUA	S/54,687,431	S/66,515,427	S/36,535,069	S/37,022,056	S/23,883,486
020-1333: MINAG - ALTO HUALLAGA	S/8,458,704	S/12,918,091	S/13,190,483	S/18,428,813	S/16,828,865
021-1334: MINAG - PICHIS PALCAZU	S/12,677,818	S/13,351,775	S/9,955,275	S/24,271,845	S/17,657,000
022-1593: PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO- PROVRAEM	S/10,763,635	S/20,035,503	S/18,532,467	S/29,507,826	S/18,925,164
034-1594: PROY. ESP. DATEM DEL MARAÑON-ALTO AMAZONAS- LORETO- CONDORCANQUI- PEDAMAALC	S/16,378,554	S/26,356,669	S/35,248,895	S/31,281,107	S/11,472,287
Presupuesto en Soles	S/283,495,724	S/289,508,364	S/296,649,933	S/358,424,052	S/242,002,215
Presupuesto Total Soles en 5 años	S/1,470,080,288				

Fuente: Consulta amigable del MEF. Con línea de corte al 03-12-2024.

Elaboración propia.

De cuadro N° 01, como se puede observar, en 5 años, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de sus 10 proyectos especiales a invertido mil cuatrocientos setenta millones ochenta mil doscientos ochenta y ocho soles (S/1,470,080,288), con línea de corte al 03-12-2024, que en promedio por año vendría hacer Doscientos noventa y cuatro millones dieciséis mil cincuenta y ocho (S/. 294,016,058) millones de soles, lo que representaría una inversión promedio por año y por proyecto especial de Veintinueve millones cuatrocientos un mil seiscientos seis (S/. 29,401,606) millones de soles.

Cuadro N° 02. Presupuesto ejecutado en proyectos de riego por los proyectos especiales del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, periodo 2020 - 2024.

Unidad Ejecutora	Años				
	2020	2021	2022	2023	2024

014-1327: MINAG - BINACIONAL PUYANGO - TUMBES	S/78,577,941	S/41,690,355	S/76,345,105	S/68,120,312	S/48,312,213
015-1328: MINAG - JEQUETEPEQUE- ZAÑA	S/41,294,892	S/24,498,066	S/31,594,405	S/34,599,322	S/25,838,651
016-1329: MINAG - SIERRA CENTRO SUR	S/21,274,069	S/26,070,945	S/24,637,583	S/59,321,043	S/31,996,450
017-1330: MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA	S/15,105,070	S/26,325,935	S/19,105,331	S/15,860,240	S/8,720,167
018-1331: MINAG - BINACIONAL RIO PUTUMAYO	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0
019-1332: MINAG - JAEN- SAN IGNACIO- BAGUA	S/52,685,844	S/63,476,044	S/27,809,962	S/26,700,374	S/16,617,605
020-1333: MINAG - ALTO HUALLAGA	S/5,453,577	S/8,057,508	S/7,837,830	S/13,250,486	S/12,186,372
021-1334: MINAG - PICHIS PALCAZU	S/8,807,831	S/12,555,972	S/7,403,873	S/10,972,264	S/10,000,614
022-1593: PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO-PROVRAEM	S/10,763,635	S/9,646,817	S/9,935,973	S/5,765,377	S/373,612
034-1594: PROY. ESP. DATEM DEL MARAÑON- ALTO AMAZONAS- LORETO- CONDORCANQUI- PEDAMAALC	S/0	S/10,085,589	S/24,427,854	S/18,082,384	S/2,822,786
Presupuesto invertido en riego 2020- 2024	S/233,962,859	S/222,407,231	S/229,097,916	S/252,671,802	S/156,868,470
S/1,095,008,278					
Presupuesto invertido en riego Total					

Fuente: Consulta amigable del MEF. Con línea de corte al 03-12-2024.

Elaboración propia.

Del cuadro 2, podemos concluir que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de sus 10 proyectos especiales en el periodo 2020 al 2024 con línea de corte al 03-12-2024, en proyectos de riego ha invertido un presupuesto de mil noventa y cinco millones ocho mil doscientos setenta y ocho soles (S/1,095,008,278), lo que representa que el 74.49% de su presupuesto ha sido invertido en la ejecución de proyectos de riego, estudios, operación y mantenimiento, la diferencia de trescientos setenta y cinco millones setenta y dos mil diez soles (S/. 375,072,010) lo que representa el 25.51% de presupuesto ha sido invertido en proyectos productivos, o de otra tipología.

b). Proyectos especiales administrado por los Gobiernos Regionales.

En 1983 se crea el Instituto Nacional de Desarrollo INADE, como un organismo público descentralizado, creado específicamente para velar para el uso eficiente del recurso hídrico destinado para fines de usos agrícolas, energéticos y poblacionales; en este marco es que el INADE dio origen a los proyectos especiales, posteriormente, con la ley de descentralización se emitió la Ley N° 27783, ley de bases de la descentralización, desarrollando lo dispuesto en el artículo 188 de nuestra constitución política, se logró realizar la transferencia de 11 proyectos especiales creados por el ex INADE a los gobiernos regionales, tal como se describen.

- 004-1141: Región Piura - Proyecto Esp. Chira Piura.
- 002-1133: Región Lambayeque - Proyecto Esp. Olmos Tinajones.
- 005-1134: Región La Libertad-Proyecto Especial Chavimochic.
- 006-1140: Región San Martín - Proyecto Especial Alto Mayo.
- 005-1137: Región Arequipa - Proyecto Especial Majes Siguan.
- 021-1294: región Madre de Dios-Proy. Esp. Madre de Dios.
- 002-1210: Región Tacna - Proy. Esp. Recursos Hídricos Tacna.
- 007-1277: Región Ancash- Proyecto Especial Chincha.
- 018-1263: Región San Martín - Huallaga Central y Bajo Mayo.
- 002-1139: Región Ica-Proyecto Especial Tambo Colorado.
- 002-1144: Región Moquegua - Proyecto Especial Pasto Grande.

Cuadro N° 03. Presupuestos ejecutados por los proyectos especiales de los Gobiernos Regionales, periodo 2020 – 2024

Unidad Ejecutora	Año				
	2020	2021	2022	2023	2024
004-1141: REGION PIURA - PROYECTO ESP. CHIRA PIURA	S/30,983,520	S/36,198,290	S/68,609,739	S/123,800,149	S/73,552,010
002-1133: REGION LAMBAYEQUE - PROY. ESP. OLMOS TINAJONES	S/180,002,939	S/197,242,799	S/195,907,202	S/224,816,974	S/221,838,057

005-1134: REGION LA LIBERTAD-PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	S/53,740,365	S/53,208,769	S/79,444,316	S/74,999,694	S/72,104,434
006-1140: REGION SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	S/34,341,204	S/46,950,415	S/63,673,913	S/75,580,032	S/134,688,472
005-1137: REGION AREQUIPA - PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS	S/40,110,877	S/49,797,355	S/214,852,667	S/169,312,683	S/50,478,083
021-1294: REGION MADRE DE DIOS-PROY. ESP. MADRE DE DIOS	S/15,090,560	S/24,425,105	S/20,682,412	S/14,691,523	S/13,439,209
002-1210: REGION TACNA - PROY. ESP. RECURSOS HIDRICOS TACNA	S/25,519,461	S/19,544,645	S/16,123,147	S/32,052,412	S/34,047,326
007-1277: REGION ANCASH-PROYECTO ESPECIAL CHINECAS	S/11,111,320	S/18,825,282	S/29,364,920	S/16,119,041	S/17,583,544
018-1263: REGION SAN MARTIN - HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO	S/60,053,201	S/53,707,155	S/73,009,312	S/37,812,783	S/34,268,775
002-1139: REGION ICA-PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOA	S/40,164,135	S/43,096,799	S/50,755,785	S/227,132,383	S/147,205,591
002-1144: REGION MOQUEGUA - PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE	S/38,520,816	S/50,654,413	S/28,189,722	S/38,699,044	S/59,510,767
Presupuesto invertido en S/.	S/529,640,418	S/593,653,048	S/840,615,157	S/1,035,018,741	S/799,207,525
Presupuesto invertido en 5 años S/.	S/. 3,798,134,889				

Fuente: Consulta amigable del MEF. Con línea de corte al 03-12-2024.

Elaboración propia.

Del cuadro 3, podemos concluir que los Gobiernos Regionales a través de sus 11 proyectos especiales en el periodo 2020 al 2024 con corte al 03-12-2024, han invertido un presupuesto de tres mil setecientos noventa y ocho millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve soles (S/. 3,798,134,889), lo que significa que los Gobiernos Regionales han invertido por año en proyectos, un promedio de setecientos cincuenta y nueve millones seiscientos veintiséis mil novecientos setenta y ocho soles (S/. 759,626,978), lo que representa un promedio de inversión por año y por proyecto especial de sesenta y nueve millones cincuenta y seis mil novecientos noventa y ocho soles (S/. 69,056,998).

Cuadro N° 04. Presupuesto ejecutado en proyectos de riego por los proyectos especiales de los Gobiernos Regionales, periodo 2020 – 2024

Unidad Ejecutora	Año				
	2020	2021	2022	2023	2024
004-1141: REGION PIURA - PROYECTO ESP. CHIRA PIURA	S/30,983,520	S/36,198,290	S/68,609,739	S/120,278,632	S/73,552,010
002-1133: REGION LAMBAYEQUE - PROY. ESP. OLMOS TINAJONES	S/180,002,939	S/197,242,799	S/194,958,007	S/224,045,381	S/221,819,298
005-1134: REGION LA LIBERTAD-PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	S/53,490,714	S/53,208,769	S/79,444,316	S/74,999,694	S/72,104,434
006-1140: REGION SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	S/2,604,389	S/10,701,531	S/23,436,277	S/12,667,774	S/30,606,653
005-1137: REGION AREQUIPA - PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS	S/24,429,976	S/32,421,990	S/194,867,138	S/150,881,610	S/34,835,895
021-1294: REGION MADRE DE DIOS- PROY. ESP. MADRE DE DIOS	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0
002-1210: REGION TACNA - PROY. ESP. RECURSOS HIDRICOS TACNA	S/25,519,461	S/19,544,645	S/16,123,147	S/29,787,264	S/19,868,484
007-1277: REGION ANCASH- PROYECTO ESPECIAL CHINECAS	S/6,670,836	S/18,825,282	S/22,984,061	S/16,119,041	S/11,812,957
018-1263: REGION SAN MARTIN - HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO	S/6,400	S/0	S/0	S/0	S/0
002-1139: REGION ICA-PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA	S/39,927,136	S/43,017,800	S/50,755,785	S/227,132,383	S/147,205,591
002-1144: REGION MOQUEGUA - PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE	S/38,510,257	S/42,138,619	S/25,980,513	S/36,003,569	S/56,729,035
Presupuesto en riego S/.	S/402,147,648	S/453,301,746	S/677,161,005	S/891,917,371	S/668,536,381
Presupuesto invertido en riego en 5 años		S/. 3,093,054,041			

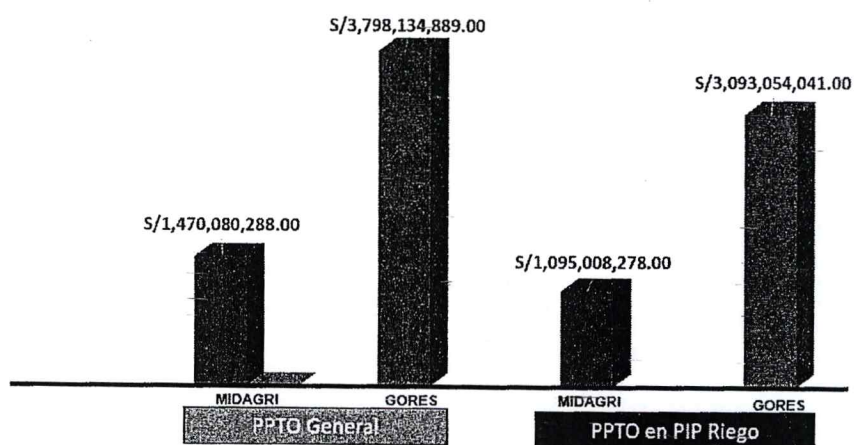
Fuente: Consulta amigable del MEF. Con línea de corte al 03-12-2024.

Elaboración propia.

Del cuadro 4, podemos concluir que los Gobiernos Regionales a través de los 11 proyectos especiales en el periodo 2020 al 2024 con línea de corte al 03-12-2024, han invertido en proyectos de riego un presupuesto de tres mil noventa y tres millones cincuenta y cuatro

mil cuarenta y uno soles (S/. 3,093,054,041), lo que representa que el 81.44% de su presupuesto ha sido invertido en la ejecución de proyectos de riego, estudios, operación y mantenimiento, la diferencia de setecientos cinco millones ochenta mil ochocientos cuarenta y ocho soles (S/. 705,080,848) lo que representa el 18.56% de presupuesto ha sido invertido en proyectos productivos, salud, educación, transporte, entre otra tipología.

Grafico 09. Presupuesto invertido MIDAGRI Vs GORES 2020 - 2024



Fuente: Consulta amigable del MEF. Con línea de corte al 03-12-2024.
 Elaboración propia.

En el grafico 09, podemos observar la diferencia que existe entre los presupuestos invertidos en proyectos en general y en proyectos en infraestructura de riego por parte del MIDAGRI y de los gobiernos regionales.

Conclusión.

- El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego invirtió mil cuatrocientos setenta millones ochenta mil doscientos ochenta y ocho soles (S/1,470,080,288) a través de sus 10 proyectos especiales y en 5 años, por su parte los Gobiernos Regionales en sus 11 proyectos especiales y en 5 años invirtieron tres mil



setecientos noventa y ocho millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve soles (S/. 3,798,134,889), es decir hay una diferencia de Dos mil trescientos veintiocho millones cincuenta y cuatro mil seiscientos un sol (S/. 2,328,054,601), lo que significa que los Gobiernos Regionales invierten 258.36% más de presupuesto.

- El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego invierte en promedio por año y por proyecto especial la suma de Veintinueve millones cuatrocientos un mil seiscientos seis soles (S/. 29,401,606), por su parte los Gobiernos Regionales en promedio invierten por año y por proyecto especial la suma de Sesenta y nueve millones cincuenta y seis mil novecientos noventa y ocho soles (S/. 69,056,998), lo que quiere decir que los Gobiernos Regionales en promedio por año invierten un 234.87% más de presupuesto.
- El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de sus 10 proyectos especiales, en 5 años ha invertido mil cuatrocientos setenta millones ochenta mil doscientos ochenta y ocho soles (S/1,470,080,288), de los cuales, mil noventa y cinco millones ochenta mil doscientos setenta y ocho soles (S/1,095,008,278) han sido destinados para proyectos de riego, es decir el 74.49% de su presupuesto fue destinado a proyectos de infraestructura de riego y el 25.51% fueron destinados a otra tipología de proyectos.
- Los gobiernos regionales, a través de sus 11 proyectos especiales en 5 años ha invertido tres mil setecientos noventa y ocho millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve soles (S/. 3,798,134,889), de los cuales, tres mil noventa y tres millones cincuenta y cuatro mil cuarenta y uno soles (S/. 3,093,054,041) fueron destinados para proyectos de riego, lo que representa el 81.44%, versus el 18.56% de su presupuesto fue destinado para otra tipología de proyectos, dentro de ellos los proyectos productivos.

- También podemos concluir que los Gobiernos Regionales destinan para proyectos de riego el 81.44% de su presupuesto y el MIDAGRI el 74.49% de su presupuesto.

1.4. COMPETENCIAS EN MATERIA DE RIEGO TECNIFICADO

Constitución política de 1993.

En su Artículo 192, menciona que: Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Son competentes para:

(...).

Literal 5. Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Literal 7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley.

Literal 8. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI.

Ley N° 31075. Ley de organización y funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 5. Ámbito de competencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ejerce competencia en las siguientes materias:

(...)

- f. Recursos hídricos.
- g. Riego, infraestructura de riego y utilización de agua para uso agrario.
- h. Infraestructura agraria.

Ley N° 29338. Ley de Recursos Hídricos

Artículo 3.- Declaratoria de interés nacional y necesidad pública. Declárase de interés nacional y necesidad pública la gestión integrada de los recursos hídricos con el propósito de lograr eficiencia y sostenibilidad en el manejo de las cuencas hidrográficas y los acuíferos para la conservación e incremento del agua, así como asegurar su calidad fomentando una nueva cultura del agua, para garantizar la satisfacción de la demanda de las actuales y futuras generaciones.

En su Artículo 96.- Del financiamiento y cofinanciamiento. El Estado, a través de sus entidades públicas en los diferentes niveles de gobierno, prioriza el financiamiento o cofinanciamiento de estudios y la ejecución, rehabilitación y equipamiento de obras de infraestructura hidráulica que tengan por objeto lograr la reducción de pérdidas volumétricas de agua, el aprovechamiento eficiente y la conservación de los recursos hídricos en la infraestructura hidráulica pública.

Ley N° 31723. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo de acciones y proyectos para atender el déficit hídrico en el sector agrario. Artículo 01. Declaración de interés nacional y necesidad pública Se declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo de acciones y proyectos de corto y mediano plazo para atender la problemática del déficit y acceso a los recursos hídricos en el sector agrario.

1.5. Beneficiarios.

Los beneficiarios serán todos los productores agrarios que desarrollen actividades agrícola, forestal y ganadera a nivel nacional.

1.6. Marco Normativo.

- Constitución política del Perú. Promulgada el 29 de diciembre de 1993.
- Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021MIDAGRI.
- Ley N° 29338. Ley de Recursos Hídricos
- Ley N° 28585. Ley que crea el programa de riego tecnificado y su reglamento
- Ley N° 31723. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo de acciones y proyectos para atender el déficit hídrico en el sector agrario
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Decreto Supremo N° 017-2021-MIDAGRI. Política Nacional de Desarrollo Agrario (2021-2030)
- Encuesta Nacional Agraria - ENA 2022. Decreto supremo que aprueba la política nacional agraria 2021 – 2030.
- Resolución Ministerial N° 0184-2022-MIDAGRI. Disponen la publicación del proyecto de los "Estándares técnicos para proyectos de riego en el Perú".
- Decreto Supremo N° 125-2024-PCM. Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de las

provincias del departamento de Piura, por peligro inminente ante déficit hídrico.

- Decreto Supremo N° 097-2024-PCM. Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, San Martín y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de incendios forestales.
- Ley N° 32185. Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA LEY

La propuesta está en concordancia con la Ley N° 29338. Ley de Recursos Hídricos, que en su Artículo 96.- Del financiamiento y cofinanciamiento. El Estado, a través de sus entidades públicas en los diferentes niveles de gobierno, prioriza el financiamiento o cofinanciamiento de estudios y la ejecución, rehabilitación y equipamiento de obras de infraestructura hidráulica que tengan por objeto lograr la reducción de pérdidas volumétricas de agua, el aprovechamiento eficiente y la conservación de los recursos hídricos en la infraestructura hidráulica pública.

III. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

La aprobación y promulgación del proyecto no generará ningún gasto adicional al estado peruano, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y los Gobiernos Regionales únicamente deberán priorizar sus presupuestos para destinarlo a proyectos de infraestructura de riego en beneficio de todos los productores agrarios que desarrollen actividades agrícola, forestal y ganadera.

Beneficios.

- Planificar la época de siembra de los cultivos.
- Uso más eficiente del agua para riego.

- Incremento de la producción agrícola por hectárea.
- Menor pérdida de fugas de agua.
- Obtención de productos de mejor calidad y continuidad en la producción.
- Reducción de mano de obra como producto de la tecnificación del riego.
- Generación de fuentes de trabajo permanente y temporal.
- Mayores ingresos económicos para los productores.
- Mejorar calidad de vida de los productores agrarios.
- Crecimiento económico del sector agrario y del país.

IV. RELACIÓN DEL PROYECTO DE LEY CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Política 15

Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición

Nos comprometemos a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral.

Política 18

Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y microempresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada, así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos

a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

Política 23

Política de desarrollo agrario y rural

Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.